



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: HUGO CARLOS GRANADOS CORDOBA.
RADICADO: 200013103005-2022- 00003-00
PROVIDENCIA: REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA**

En atención a que por auto de fecha 30 de agosto del 2022, se fijó fecha para la realización de audiencia inicial el día 27 de octubre de 2022 a las 08.00 AM, se verifica que se cometió un error involuntario en la agenda de audiencias del despacho, toda vez que para la misma fecha y hora ya se encontraba fijada con antelación fecha para la realización de audiencia inicial dentro del proceso 2020-0188, en audiencia celebrada el 22 de agosto del 2022.

Por lo anterior resulta procedente dejar sin efectos la fecha de audiencia fijada con posterioridad para evitar cruce de horarios en la agenda, y reprogramando en una nueva fecha, según disponibilidad. Así mismo se procede resolviendo la solicitud de audición de auto presentada por el extremo ejecutante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR sin efectos el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 30 de agosto del 2022, que fijó fecha para la realización de audiencia inicial el día 27 de octubre de 2022 a las 08.00 AM.

SEGUNDO. REPROGRAMAR, la realización de la audiencia inicial para el día diecisiete (17) de noviembre del 2022, a las 08:00 am.

TERCERO. NEGAR, la solicitud de aclaración o adición del de fecha 30 de agosto del 2022, en lo que tiene que ver a las pruebas solicitadas por el ejecutante, teniendo en cuenta que no existe en el expediente, ni en el sistema justicia XXI, registro de escrito alguno que descorra el traslado de las excepciones de mérito, de manera oportuna, ni en la fecha indicada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2249150c43eeeb31b5bb4c763335183f49a222e9485b8e8afc7d491343663ed**

Documento generado en 20/09/2022 05:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>